



ANEXO II. Baremo de puestos singularizados.

1. Méritos generales:

a) Grado personal consolidado (máximo 1,5 puntos).

- Por grado personal consolidado igual o superior al del puesto al que se concursa: 1,5 puntos.
- Por grado personal consolidado inferior al del puesto al que se concursa: 0,5 puntos.

b) Antigüedad:

- Antigüedad por prestación de servicios en la Escala, Clase de Especialidad o Categoría Profesional en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón desde la que se concursa, o equivalente: 0,30 puntos por año.
- Antigüedad por prestación de servicios en el mismo subgrupo desde el que se concursa, en otras administraciones públicas: 0,15 puntos por año.
- Antigüedad por prestación de servicios en una Escala o Clase de Especialidad o Categoría Profesional no equivalente en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,15 puntos por año.
- Antigüedad por prestación de servicios en un subgrupo diferente a aquel desde el que se concursa, en otras administraciones públicas: 0,10 puntos por año.

c) Permanencia en el último puesto desempeñado: 0,05 puntos/mes

d) Fomento de la corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal:

- 0,20 puntos por año en situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares.
- 0,15 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal igual al 50% de la jornada ordinaria.
- 0,10 puntos por año de reducción de jornada por guarda legal inferior al 50% de la jornada ordinaria.

e) Formación (máximo 17 puntos):

- Acciones formativas realizadas por alguna de las entidades detalladas en el artículo 16 de la Orden: 0,01 puntos/hora.



f) Exámenes aprobados en procesos selectivos: 20 puntos.

2. Méritos específicos:

a) Especialización (máximo 25 puntos):

- Puesto desempeñado de nivel igual o superior al del puesto convocado: 0,25 puntos/mes x coeficiente anexo V.
- Puesto desempeñado de nivel inferior al del puesto convocado: 0,15 puntos/mes x coeficiente anexo V.

b) Idiomas. Para puestos con idioma como requisito de desempeño (artículo 20 de la Orden):

- Nivel B2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C2: 3 puntos.